ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 1126-2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente

Ing. Walter Bolaños Quesada Dr. Chester Zelaya Goodman Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D

Dra. Leda Badilla Chavarría MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES Licda. Ericka Madrigal Vásquez, Asistente, Aréa de Gestión Académica, SINAES Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

INVITADOS ESPECIALES ASISTENTES

Fuencionario SINAES: Lic. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador Institucional, Bach. Denis García Aguinaga, Planificación Institucional

Consultor por Servicios Profesionales: Lic. Federico Castro Páez, Consultoría "Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria".

Consultor por Servicios Profesionales: Ing. Juan Valerio Vindas, Ing. Teresita Jiménez Ramírez, Sr. Fabián Corrales, Consultoría Asesoría Externa para el SINAES, en materia "Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES".

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1126.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1125. El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1125 y se aprueba.

El Lic. Federico Castro Páez ingresa a la 1:00 p.m.

Artículo 2. Informe sobre algunos puntos específicos relacionados con la Consultoría: "Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria" por parte del Lic. Federico Castro Páez.

El Lic. Federico Castro Páez, agradece el espacio brindado y procede a presentar los avances de la Consultoría que está realizando.

Terminada la intervención del Lic. Federico Castro Páez, se procede al intercambio de preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el Consultor y los miembros del Consejo. **SE ACUERDA**

- A. Aprobar los documentos presentados por el Lic. Federico Castro Páez, relacionados con la Consultoría: "Asesoría Externa para el SINAES, en materia Administrativa, Financiera y Presupuestaria":
 - 1. Adquisición de Bienes y Servicios: Considerando:

- 1. Que el Sistema Nacional de Acreditación, presupuesta sumas importantes para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y la operación del SINAES.
- 2. Que si bien se dispone de un importante presupuesto anual para la adquisición de bienes y servicios, no se elabora un programa para la adquisición de los bienes y servicios en cada período como lo requiere la normativa en esta materia, que permita, precisar los bienes y servicios que habrán de adquirirse y los momentos en que habrán de iniciarse los procesos para obtener tales bienes y servicios, entre otros aspectos, asimismo contribuya a la gestión, control y evaluación de las erogaciones e inversiones que se realizan en esta materia.
- 3. Que para la adquisición de bienes y servicios, en la práctica se han presentado algunas limitaciones en la programación, ejecución y control oportunos de adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las operaciones, lo que incide en los resultados físicos y en niveles de ejecución presupuestarios esperados. Además, algunas decisiones de adjudicación sobre contrataciones se concentran exclusivamente en personal administrativo del SINAES, por lo que se hace necesario establecer regulaciones sobre el particular.
- 4. Que es del interés del Consejo Nacional de Acreditación, velar porque las decisiones sobre la contratación y adjudicación de bienes y servicios de mayor significancia para la operación del SINAES, estén debidamente fundamentadas y documentadas, cuenten con la autorización superior, y se desarrollen conforme a las condiciones y plazos previstos, con el fin de mantener un apropiado control interno sobre tales operaciones.
- 5. Que el Consejo Nacional de Acreditación considera de gran relevancia, dictar lineamientos para la planificación, asignación y uso de los recursos destinados a este importante rubro, a fin de velar por un buen uso de tales recursos y el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, además en cumplimiento de sanas normas de control interno y de buena gestión de la Hacienda Pública.

SE ACUERDA

- A. Emitir los siguientes lineamientos para la adquisición de bienes y servicios:
 - 1. El Administrador del SINAES, en coordinación con las distintas áreas funcionales o programáticas de la entidad, elaborará como parte del proceso de planificación y formulación del presupuesto para el siguiente período, un programa de adquisición de bienes y servicios, e incorporarán en el presupuesto las asignaciones de recursos correspondientes, cuyas clasificaciones de gastos e inversiones deberán estar conforme con el clasificador de gastos correspondiente. Este programa de adquisiciones y su respectivo presupuesto debe ser revisado y contar con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva, y se presentará en el trámite de presupuesto ordinario anual, para la respectiva aprobación del Consejo Nacional de Acreditación. Este programa podrá ser ajustado en el caso de que surjan necesidades no previstas, sobre lo cual se informará oportunamente al Consejo.
 - Dicho programa deberá contener los tipos de bienes y servicios a adquirir u obras por contratar; el monto estimado de la compra; las áreas programáticas en que se van a realizar las compras; el período estimado del inicio de los procedimientos de contratación; la fuente de financiamiento; entre otros aspectos, y sobre los resultados de su

- ejecución y pagos efectuados según las condiciones de los contratos, se deberá informar al Consejo Nacional de Acreditación, en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y de evaluación física y presupuestaria, con las recomendaciones correspondientes, para las decisiones que resulten pertinentes.
- 3. Los bienes y servicios incorporados al Programa de Adquisiciones, tienen que estar acordes con los objetivos, metas y planes del SINAES y tener una clara justificación para su incorporación al citado Plan.
- 4. Dicho programa se divulgará en enero de cada año, por medio de los sistemas electrónicos de compras correspondientes u otros medios que se estimen pertinentes.
- 5. Las adjudicaciones sobre contrataciones de bienes y servicios que superen en colones el equivalente a US \$5.000, con excepción de lo regulado anteriormente por el Consejo para las capacitaciones, deberán someterse al visto bueno de la Dirección Ejecutiva, y ser aprobados por el Consejo del SINAES; las adjudicaciones por montos inferiores serán aprobados por la Dirección Ejecutiva.
- 6. El Director Ejecutivo adoptará las medidas correspondientes, para que la decisión de adjudicación, cuente previamente y con la debida antelación, con un análisis técnico y económico de ofertas, realizado por los encargados de las respectivas áreas funcionales o categorías programáticas y el encargado de los servicios de apoyo a la gestión del SINAES, conforme a las condiciones establecidas para la contratación. La contratación de pares nacionales e internacionales, se regulará posteriormente a partir del estudio sobre procesos de acreditación que se encuentra en proceso.
- 7. De cada contratación de bienes y servicios, se mantendrá en los sistemas respectivos, un expediente debidamente numerado y foliado, con indicación del tipo de contratación, con los documentos respectivos, y con las medidas de seguridad apropiadas.
- 8. El Administrador Institucional y encargados de las áreas funcionales y programáticas del SINAES, deben ejercer una conciliación y control mensual sobre los pagos realizados por concepto de la adquisición de bienes y servicios, conforme a los términos de los contratos efectuados, que garantice la oportuna ejecución y debida salvaguarda de los recursos del SINAES.
- 9. La Administración coordinará oportunamente con la Asesoría Legal del SINAES y los respectivos servicios de proveeduría de la institución, los aspectos relacionados con la contratación y ejecución de la adquisición de bienes y servicios que resulten procedentes.
- B. Solicitar al Director Ejecutivo y al Administrador del SINAES, que en un plazo de quince días hábiles, presenten un informe al Consejo, sobre las contrataciones programadas y en curso con indicación de si existen contrataciones que no han finalizado su ejecución pero que ya venció el plazo contractual-, con el fin de valorar las acciones que eventualmente procedan.
- C. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva y al Administrador del SINAES, para que organicen, divulguen y cumplan con lo aquí dispuesto, según corresponda.

2. Ingresos por Intereses:

Considerando:

- 1. Que la Ley 8798 denominada Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación publicada en la Gaceta 83 del 30 de abril de 2010, vigente a partir de su publicación, establece en su artículo 3, que "Del presupuesto nacional de la República, el Poder Ejecutivo podrá girarle al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), cédula de persona jurídica N.º 3-007-36218, un monto anual destinado a su financiamiento. Este monto se calculará como equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del Fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES).".
- 2. Que dicha Ley estableció un transitorio que dicho aporte estatal del Gobierno al SINAES, se giraría gradualmente a partir de la entrada en vigencia, en el primer año un 0,30%, el segundo año un 35%, el tercer año un 0,45 % y el cuarto año y siguientes un 0,50%.
- 3. Que a partir de la vigencia de la Ley 8798 y hasta el año 2017, el Gobierno de la República ha girado por aportes al SINAES, por medio del presupuesto de la República, por vía de transferencias corrientes al CONARE.
- 4. Que como resultado de la operación del CONARE (incluido el SINAES), en los diferentes años se han generado superávits presupuestarios, cuyos recursos disponibles son colocados por el CONARE en títulos valores, con el fin de obtener un rendimiento o ingreso por intereses mientras se utilizan.
- 5. Que las liquidaciones presupuestarias del CONARE, en el Programa de la OPES, reportan un ingreso anual por concepto de intereses sobre inversiones que se realizan con los recursos disponibles de los distintos programas, pero en esas liquidaciones no se distribuyen ni acumulan en proporción a los recursos derivados de los respectivos programas que se destinan a tales inversiones, con lo cual no es posible identificar los ingresos por intereses de títulos valores que se han derivado de la colocación propiamente de recursos provenientes de los aportes del Gobierno al SINAES.
- 6. Que la Administración del SINAES no lleva un control de las sumas colocadas en títulos valores e ingresos por intereses percibidos, derivados de los aportes del Gobierno al SINAES, por lo que desconoce cuál es el estado de los ingresos por ese concepto para el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al CONARE, separar en la contabilidad y en las liquidaciones presupuestarias, el registro de los ingresos por intereses, sobre las inversiones en títulos valores que se realicen con recursos disponibles derivados de los aportes del Gobierno al SINAES. Asimismo, se solicite un reporte mensual de tales colocaciones e ingresos, y se realice un control mensual sobre la percepción y registro de los mismos.
- B. Solicitar un detalle sobre los ingresos por intereses de títulos valores percibidos y registrados de inversiones efectuadas con recursos disponibles derivados del aporte del Gobierno al SINAES, a partir de la vigencia de la referida Ley 8798, con el fin de que tales ingresos se acrediten al Programa del SINAES.
- C. Solicitar al Director Ejecutivo y al Administrador, en coordinación con el Asesor Legal del SINAES, verificar que las políticas y mecanismos que se utilizan para tales inversiones, estén conforme a la normativa aplicable en esta materia.
- D. Solicitar al Director Ejecutivo y al Administrador, valorar e informar al Consejo, en un plazo máximo de dos meses, si se requieren eventuales ajustes a las

- políticas y mecanismos de tales inversiones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable a esta materia.
- E. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva y al Administrador del SINAES, y al Asesor Legal del SINAES, para el seguimiento respectivo y su cumplimiento.

El Lic. Federico Castro Páez, el Lic. Pablo Madrigal Sánchez y el Bach. Denis García Aguinaga se retiran a la 1:30 p.m.

El Ing. Juan José Valerio Vinda, el Sr. Fabián Corrales, Ing. Teresita Jiménez Ramírez ingresan a la 1:35 p.m.

Artículo 3. Segundo Informe sobre algunos puntos específicos relacionados con la Consultoría: "Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES" por parte del Ing. Juan José Valerio Vindas. I Parte.

El Ing. Juan José Valerio Vindas, agradece el espacio brindado y procede a desarrollar la presentación del Segundo Informe sobre algunos puntos específicos relacionados con la Consultoría: "Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES", este segundo entregable consiste en cuatro productos: 1. Mapeo de las actividades del proceso actual, 2. Tiempos históricos y tiempos estimados para el proceso actual según criterio experto. 3. Rediseño del proceso de acreditación de SINAES. 4. Estimación de tiempos por actividad para el proceso rediseñado según criterio experto.

Aunado a lo anterior se realizó una revisión de la duración de los procesos, desde que se recibe el Informe de Autoevaluación, hasta la Decisión Final de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación. Para los 64 procesos que iniciaron a partir del 2012, el tiempo promedio ha sido de 502 días calendario. Sin embargo dicho tiempo ha venido disminuyendo, de tal forma que el tiempo promedio de los procesos que ingresaron en 2015, y obtuvieron la decisión final en el 2016, fue de 368 días.

El proceso actual contiene 584 actividades, 77 decisiones, 82 demoras que incluyen los traslado de dominio, 512 horas de tiempo efectivo, para lo cual el proceso puede requerir en promedio de 1667 horas, es decir en promedio casi un año. Tiempo que coincide con el tiempo histórico del año 2016.

Por otra parte el Ing. Valerio informa que en esta fase, se realizó un análisis detallado con el fin de obtener oportunidades de mejora que faciliten el desarrollo del proceso. El estudio se realizó por medio de reuniones periódicas con los funcionarios del SINAES que facilitaron información importante para así obtener la totalidad de las actividades.

En referencia a lo anterior se concluye que el proceso de acreditación es un proceso complejo, con tiempos largos, demoras, y una significativa variabilidad, para lo cual se ha logrado identificar 3 etapas críticas en el proceso:

- 1. Selección de pares evaluadores el cual se realiza a través de un proceso manual, ya que no se cuenta con un mecanismo automatizado para hacer la clasificación y que a su vez permita agilizar el trámite.
- 2. Contratación de profesionales externos cuyo trámite es extenso e implica una serie pasos como: la emisión de la orden de compra, elaboración y firma de los términos de referencia, remisión a la proveeduría institucional y área legal, situación que se puede

simplificar logrando un acuerdo entre las partes, a través de una buena gestión administrativa, que cumpla con lo solicitado.

3. Decisión final de acreditación por parte del Consejo Nacional de Acreditación. actualmente existen pocos controles, no hay indicadores, criterios ni plazos a lo interno y externo lo que dificulta la decisión final. Se recomienda abordar esta situación por medio de reuniones mensuales de planificación y semanales que den seguimiento y permitan atender la demanda creciente de los procesos y agilizar el trámite.

En referencia a lo anterior y con el fin de mejorar las deficiencias detectadas se recomienda:

- Empoderamiento del SINAES y fortalecimiento de la política de responsabilidad por parte de las instituciones de educación superior y colaboradores externos, con el fin de establecer plazos con políticas definidas que permitan agilizar los procesos.
- 2. Rediseño del Modelo de Acreditación, con ponderaciones que facilite la toma de decisión para definir si una carrera se acredita o no.
- 3. Otorgamiento de periodos iguales de acreditación y reacreditación para las carreras. Se recomienda de 4 a 5 años máximo, no periodos muy largos, debido a la existencia de cambios significativos a lo interno de las universidades, como es el caso de personal y aspectos tecnológicos.
- 4. Trasladar el seguimiento de los avances de cumplimiento de compromiso de mejoramiento a las instituciones de educación superior, lo cual debe ser remito a la carrera con prontitud, para que puedan trabajar sus avances y mostrarlos al presentarse a una posible reacreditación, lo que permitirá agilizar las labores debido al volumen de trabajo.
- 5. Otorgar tiempo menor a los periodos establecidos para la acreditación, ya que aumenta el volumen de trabajo y el tiempo que se debe dedicar para verificar los avances de la carrera.
- 6. Eliminación de la decisión diferida.
- 7. Normar los plazos de respuesta a los profesionales externos no más de 3 días y en lo referente a las carreras 5 días máximo, para no alargar los periodos de respuesta.
- 8. Agilizar el nombramiento de profesionales externos de forma grupal, con base a las proyecciones de acreditación de carreras en proceso de acreditación, lo que permitirá agilizar el trámite administrativo de las contrataciones.
- 9. Establecer tres ceremonias de acreditación al año, con una estructura diferente a las actuales. Con este cambio serían ceremonia en donde se entregarían varios certificados a diferentes universidades y parauniversidades, en donde participarían diferentes autoridades gubernamentales, este cambio obedece a la complejización del SINAES y al incremento de carreras que se encuentran en proceso de acreditación, lo que permitirá una mejor organización, planificación y disminución del volumen de trabajo.
- 10. Eliminar la consulta a las universidades para verificar si acepta o no la realización de las visitas de evaluación externa en caso que se disponga solo de dos pares evaluadores, está decisión debería ser potestad del SINAES si se hace o no la visita, con el fin de no propiciar atrasos en el proceso.
- 11. Agregar en el informe de autoevaluación la revisión de los avances de seguimiento con el fin que los pares evaluadores sean los que verifiquen los avances alcanzados por la carrera.

Terminada la intervención del Ing. Juan José Valerio Vindas, se procede al intercambio de preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el Consultor y los miembros del Consejo.

SE ACUERDA

- A. Manifestar al Ing. Juan José Valerio Vindas, el agradecimiento por el cumplimiento de los tiempos en la Consultoría y el Informe presentando.
- B. Dar por recibido el Segundo Informe sobre algunos puntos específicos relacionados con la Consultoría: "Rediseño de Procesos de Acreditaciones del SINAES".
- C. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, en conjunto con el equipo de consultores, para continuar con el análisis del informe presentado.

El Ing. Juan José Valerio Vindas, el Sr. Fabián Corrales, Ing. Teresita Jiménez Ramírez se retiran a las la 2:25 p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela Director Ejecutivo